

## **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE BECAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2018 DE LA FORMACIÓN TEÓRICA INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL PERÍODO 2018-2019, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria efectuada mediante Orden nº 80/2018, de 4 de mayo, y de conformidad con las Bases Regulatoras para su concesión aprobadas mediante Orden nº 71/2017, de 5 de abril, modificadas por Orden nº 17/2018, de 13 de febrero (en adelante, Orden de Bases).

Visto el informe propuesta de concesión de becas de formación teórica elevado por el Comité de Selección al órgano competente para dictar la resolución provisional, en el que se expone el resultado de la primera fase del proceso de selección, obtenido de acuerdo a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base décimo primera, apartado 1, conforme al procedimiento regulado en la base décimo cuarta, apartados 1, 2 y 3, de la Orden de Bases.

Teniendo en cuenta los siguientes

### **I. ANTECEDENTES**

**1º.-** Mediante Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 71/2017, de 5 de abril (BOC nº 73, de 17 de abril de 2017) se aprobaron las Bases Regulatoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales, modificadas por la Orden del Consejero nº 17/2018, de 13 de febrero (BOC nº 40, de 26 de febrero de 2018).

**2º.-** Mediante Orden del Consejero nº 80/2018, de 4 de mayo (publicado el Extracto en el BOC nº 95 de 17 de mayo), se convoca en el ejercicio 2018 el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019 (formación teórica y formación práctica).

El programa de Becas en Negocios Internacionales está cofinanciado en un 85 % por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Canarias "FSE 2014-2020" en el Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la "Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", objetivo específico 10.2.1.

**3º.-** PROEXCA, en calidad de entidad colaboradora de la Consejería para la gestión de las convocatorias de becas, y en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la Orden de Bases, en concordancia con la base décimo cuarta apartado uno, una vez revisadas las solicitudes presentadas así como la documentación exigida en la base sexta, publica en su página web, el 31 de mayo de 2018, el listado de aspirantes admitidos y excluidos, además de los requeridos para la subsanación de documentación en los casos en los que ha sido necesario.

Tras el transcurso del plazo de subsanación se publica en la página web de esa entidad, el 15 de junio de 2018, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos de la fase 1 del proceso de selección de candidatos.





Unión Europea

**4º.-** Conforme al procedimiento establecido en la base décimo cuarta, apartado 2, de la Orden de Bases, se desarrolla la primera fase del proceso de selección de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la base décimo primera, apartado 1.

La información relacionada con el proceso se publica en la página web de PROEXCA, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, apartados 4 y 5, de la Orden de Bases, como se expone a continuación:

A) *Valoración del currículum Vitae.* El 21 de junio de 2018 se publica el listado con las valoraciones y el 26 de junio siguiente el listado definitivo.

B) *Examen de idiomas.* El 28 de junio de 2018 se publica el listado con las valoraciones y el 5 de julio siguiente el listado definitivo.

C) *Entrevista personal.* El 2, 3 y 4 de julio de 2018 se publica el listado con las valoraciones, conforme a convocatorias sucesivas, y el 10 de julio siguiente el listado definitivo.

Una vez finalizada la primera fase del proceso de selección de los aspirantes al Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019, se publica el 10 de julio de 2018 el listado de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo.

**5º.-** El 11 de julio de 2018 tiene registro de entrada en la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, con nº 1.019.525 EICC 75.502, las actas de las sesiones celebradas por el Comité de Selección que contienen los acuerdos adoptados a lo largo del proceso de selección, incluyendo en la correspondiente a la 8ª sesión la lista tanto de aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo, con la calificación obtenida, como la de los que no la han superado con los motivos de exclusión, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta y décimo cuarta apartado 2 de la Orden de Bases.

A los que son de aplicación las siguientes

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** De acuerdo con la base primera de la Orden de Bases que rige la presente convocatoria, el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019 tiene por finalidad la formación de jóvenes canarios titulados universitarios en materia de internacionalización, así como la creación de una red de agentes internacionales que presten sus servicios a las empresas canarias.

Mediante estas becas se concederá a sus beneficiarios una formación teórica on-line, mediante una Maestría Universitaria en Negocios Internacionales y, tras finalizar ésta, una formación práctica en las distintas modalidades establecidas en función de la variedad de destinos.

**Segunda.-** A tenor de lo dispuesto en la base mencionada en el apartado anterior y en el resuelto segundo de la Orden de Convocatoria de 4 de mayo de 2018, el número máximo de Becas de Formación Teórica a conceder en el ejercicio 2018 será de sesenta (60).



FONDO SOCIAL EUROPEO



**Tercera.-** En la base quinta apartado 1 de la Orden de Bases se establece que las becas se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, y únicamente a aquellos candidatos y candidatas que superen el proceso selectivo regulado en la base décima de la Orden de Bases hasta cubrir, como máximo, para la formación teórica en este caso, el número de becas que se convocaron para el presente año.

Asimismo, para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, los requisitos fijados en la base sexta de la Orden de Bases.

La base décima apartado 3 de la Orden de Bases establece que el proceso de selección consta de dos fases y que la superación de la primera de ellas, consistente en la valoración de un currículum vitae, una prueba de idiomas y una entrevista personal, efectuadas de forma secuencial y eliminatoria de acuerdo a los criterios de valoración de méritos y capacidad fijados en la base décimo primera apartado 1, dará derecho a la realización de la formación teórica mediante la maestría que se encuadra dentro de la segunda fase del Programa de Becas en Negocios Internacionales.

**Cuarta.-** PROEXCA actúa como entidad colaboradora de la Consejería para la gestión de la convocatoria de becas en cumplimiento de la base tercera de la Orden de Bases.

El Comité de selección designado en el resuelto noveno de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 conforme a lo dispuesto en la base cuarta, en concordancia con la base décimo tercera de la Orden de Bases, señala que *“tiene como función analizar las solicitudes, valorar los méritos y las capacidades de los candidatos y candidatas y, en consecuencia, para cada una de las fases, elevar al órgano competente las listas ordenadas con las propuestas de resolución de becarios y becarias de formación teórica (...)”*.

**Quinta.-** La base décimo cuarta apartados 3 y 4 de la Orden de Bases dispone que una vez que se haya superado la fase 1, el Comité de Selección emitirá informe con el resultado de la misma, que elevará a través del órgano instructor al titular del Departamento competente en materia de Economía, quien dictará la resolución provisional de concesión de un máximo de sesenta (60) becas, salvo que en virtud de las disponibilidades presupuestarias existentes pueda aumentarse el número máximo de becas, lo que se hará constar en cada convocatoria, en su caso.

**Sexta.-** En términos de competencia, la base cuarta apartado 1 de la Orden de Bases establece que el titular del Departamento competente en materia de Economía será competente para dictar la resolución provisional de concesión de las becas de formación teórica, sin perjuicio de que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, a la vista de la propuesta de concesión del órgano instructor, una vez recibido el informe propuesta del Comité de Selección en los términos del apartado 2 de la base cuarta. La instrucción se realizará por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.

En relación con lo expuesto, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOC. n.º 42, de 2 de marzo de 2016) se delega en los titulares de los centros directivos del Departamento en el ámbito competencial atribuido, diversas competencias en materia de subvención, entre ellas, en su





Unión Europea

apartado primero, letra a), "la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y la aceptación de las renunciaciones, en su caso".

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder provisionalmente una beca para formación teórica en el ejercicio 2018, mediante una Maestría Universitaria en Negocios Internacionales, a cada uno de los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución y por los importes máximos que se indican en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.15.12.431A.480.00 L.A. 154G0172, "Programa de Becas en Negocios Internacionales", cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Canarias "FSE 2014-2020" en el Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la "Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", objetivo específico 10.2.1.

**SEGUNDO.-** Desestimar el resto de las solicitudes presentadas a la convocatoria, relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se exponen para cada una de ellas.

**TERCERO.-** Conceder un plazo de diez (10) días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que los beneficiarios potenciales relacionados en el Anexo I comuniquen la aceptación o renuncia de la beca concedida en cumplimiento de lo dispuesto en la base décimo cuarta apartado 4 de la Orden de Bases y en relación con el resuelto sexto de la Orden de convocatoria.

A su vez, en la base décimo cuarta apartado 5 se indica que en el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la beca.

Contra el presente acto, al ser un acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de las alegaciones que los interesados puedan presentar, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Documento firmado electrónicamente a pie de página por*  
**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO**  
**(P.D. Orden de 22.02.2016, BOC nº 42 de 02.03.2016)**  
**EL VICECONSEJERO DE ECONOMIA**  
**Y ASUNTOS ECONOMICOS CON LA UNION EUROPEA**  
Ildfonso Socorro Quevedo.



FONDO SOCIAL EUROPEO





Unión Europea

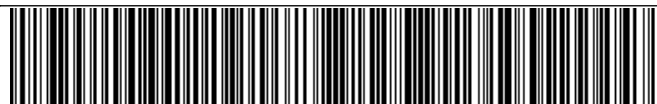
**ANEXO I**  
**SOLICITUDES ESTIMADAS**

Expediente	Beneficiario		DNI	Importe máximo (€)	Puntuación CV	Puntuación idiomas	Puntuación Entrevista Personal	Total Puntuación 1ª Fase
	Nombre	Apellidos						
LPA025	Luis	Hernández De Vicente	44749897Q	1.600	20	21	24	65
LPA024	Juan Carmelo	Rodríguez Melián	42225589G	1.600	23	9	31	63
LPA006	Sara Victoria	Ruiseñor García	45361614W	1.600	20	17	24	61
LPA042	Axel	Cabrera Rodríguez	45334696V	1.600	23	14	23	60
LPA004	José Luis	García Quintana	46248171R	1.600	17	19	24	60
TF021	Belén	Padrón Allende	79073376C	1.600	24	12	24	60
TF001	Adrián	Plasencia San Blás	42224106Q	1.600	17	14	29	60
LPA003	Alicia	Juanco Corral	44728703M	1.600	18	14	27	59
LPA020	Aitor	Moreno Jiménez	42225067B	1.600	20	10	27	57
TF023	Natalia	Comín De Miguel	45734156J	1.600	21	5	30	56
TF036	Daniel	Salmerón González	78858402G	1.600	20	5	30	55
LPA002	Iván	Álvarez Bautista	45776153N	1.600	21	8	25	54
TF019	Kevin	Cabrera Luis	42198561R	1.600	17	15	22	54
TF009	Alexander	Doble Rivera	78858256L	1.600	18	14	22	54
TF033	Erasmus	Morales Martín	45897723G	1.600	18	10	26	54
TF015	Andrea	De Armas Rodríguez	54113388T	1.600	20	5	28	53
LPA015	Dalai	Perdomo Pérez	44737533A	1.600	18	10	25	53
TF014	Emilio José	Andrés Casado	76971020W	1.600	21	10	21	52
LPA045	Claudia	López Reyez	42245635V	1.600	17	14	21	52
LPA016	Fernando Rafael	Martínez González	45345351T	1.600	24	6	22	52
TF028	Javier	Moreno Betancort	78858203N	1.600	23	7	22	52
LPA012	Héctor	Ojeda González	45344746Q	1.600	18	7	27	52



FONDO SOCIAL EUROPEO

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06RBKqyq99XVKaAnU8Q5rU41kKwo0ZZJq





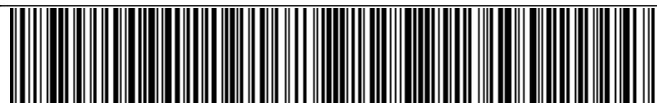
Unión Europea

Expediente	Beneficiario		DNI	Importe máximo (€)	Puntuación CV	Puntuación idiomas	Puntuación Entrevista Personal	Total Puntuación 1ª Fase
	Nombre	Apellidos						
LPA033	Marta	Suárez Mateos	45335081B	1.600	20	8	24	52
LPA037	Ana	Arencibia Nuez	54123310D	1.600	18	7	26	51
TF031	Raiza	Negrin Carlos	43831624H	1.600	21	5	25	51
LPA014	Iago	Otero Paz	78511756Z	1.600	17	6	28	51
LP043	Abigail	Sánchez Cabrera	45342737P	1.600	21	5	25	51
LPA005	Enrique	García Erdozain	45343801Z	1.600	23	5	22	50
LPA030	Cristian José	Moreno Ramos	45341951G	1.600	18	12	20	50
LPA021	Raquel	Rodríguez Rivero	45778411Q	1.600	20	8	22	50
LPA027	Kevin	Sánchez Gutiérrez	44738783B	1.600	21	5	24	50
LPA001	Marta	García Panasco Cantero	44740343F	1.600	21	7	20	48
TF003	Rosana	González Abreu	78645962S	1.600	20	5	23	48
LPA032	Joel	Santana García	44717711F	1.600	17	11	20	48
LPA007	Francisco Javier	Santana González	54107121N	1.600	23	5	20	48
TF017	Jonatan	Hübener	X1526196P	1.600	20	6	21	47
LPA038	Adrián	Martínez Escudero	54136366R	1.600	20	7	20	47
LPA026	Evelyne	Medina Benítez	45364065S	1.600	17	7	23	47
LPA039	Melania	Rodríguez Rodríguez	42217971E	1.600	20	5	22	47
TF027	Marta Lucía	Bustamante Bárcena	78645895V	1.600	20	5	21	46
TF012	Cristina	Espinosa García	79070362L	1.600	20	5	21	46
LPA017	Saúl	Falcón Rodríguez	44736121V	1.600	20	5	21	46
TF008	Borja David	García Medina	78723036Q	1.600	21	5	20	46
TF022	Ana	Pérez Granda	78859630J	1.600	20	5	21	46
TF016	Gretel	Rivero Grandoso	79073095S	1.600	21	5	20	46
LPA023	Alicia Luisa	Zamora Peña	04621915L	1.600	21	5	20	46
LPA028	Daniel	Artilles Vega	45354454H	1.600	20	5	20	45



FONDO SOCIAL EUROPEO

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06RBKqyq99XVKaAnU8Q5rU41kKwo0ZZJq





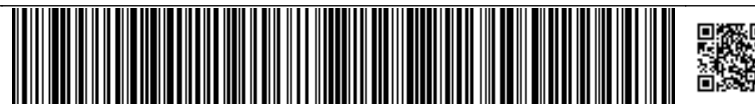
Unión Europea

Expediente	Beneficiario		DNI	Importe máximo (€)	Puntuación CV	Puntuación idiomas	Puntuación Entrevista Personal	Total Puntuación 1ª Fase
	Nombre	Apellidos						
TF026	Ana	Cabrera Rodríguez	54116995L	1.600	20	5	20	45
TF034	María Nieves	González Castillo	54114571X	1.600	17	8	20	45
LPA009	Elena	Hernández Jiménez	42246827J	1.600	20	5	20	45
LPA031	Victoria Patricia	Hurtado Díaz	44739778V	1.600	20	5	20	45
LPA019	Estela Sonia	Müller Saavedra	45344986A	1.600	20	5	20	45
LPA036	Eliodora	Sánchez González	54093504B	1.600	18	7	20	45
LPA035	Cristian	Vaca Rodríguez	44734977T	1.600	20	5	20	45
TF020	Dimas	Hernández Cabrera	78573760X	1.600	11	10	23	44
TF025	Alejandro	Gordillo Almenara	78859118F	1.600	17	6	20	43
TF029	Érika Yuliana	Marín Restrepo	78769015H	1.600	18	5	20	43



FONDO SOCIAL EUROPEO

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06RBKqyq99XVKaAnU8Q5rU41kKwo0ZZJq







Unión Europea

## ANEXO II

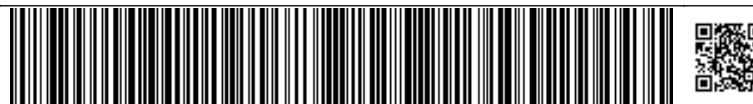
### SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nombre	Apellidos	DNI	Motivo de exclusión
Nauzet	Aguilar Rodríguez	43832452H	Base novena apartado 7 de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº 40 de 26/02/2018) que modifica la Orden de 5 de abril de 2017 (BOC nº 73 de 17/05/2018)
Michelle Beatriz	Arteaga García	79085411A	Apartado quinto del extracto de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 (BOC nº 95 de 17/05/2018)
David Moisés	Blanco Quesada	45779890T	Base novena apartado 7 de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº 40 de 26/02/2018) que modifica la Orden de 5 de abril de 2017 (BOC nº 73 de 17/05/2018)
Pablo	Castilla Luna	45341585Y	Apartado quinto del extracto de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 (BOC nº 95 de 17/05/2018)
Enrique	Estévez Hernández	78569048J	Apartado quinto del extracto de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 (BOC nº 95 de 17/05/2018)
Guillermo	Expósito Castro	79060921P	Apartado quinto del extracto de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 (BOC nº 95 de 17/05/2018)
Sheila	Gómez Sanchís	21008396N	Base sexta apartado 1. f) de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº40 de 26/02/2018)
Britt	Lenaerts	X2105079G	Apartado quinto del extracto de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 (BOC nº 95 de 17/05/2018)
José Manuel	Mesejo Hernández	49403365D	Base sexta apartado 1. f) de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº40 de 26/02/2018)
Mar	Naranjo Suárez	42227588W	Apartado quinto del extracto de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 (BOC nº 95 de 17/05/2018)
Héctor	Oliva Bolaños	44727709T	Base sexta apartado 1. a) de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº40 de 26/02/2018)
Marta	Quintero García	78648405C	Apartado quinto del extracto de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 (BOC nº 95 de 17/05/2018)
Juan David	Ramírez Estrada	45375296E	Base sexta apartado 1. a) de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº40 de 26/02/2018)



FONDO SOCIAL EUROPEO

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
06RBKqyq99XVKaAnU8Q5rU41kKwo0ZZJq

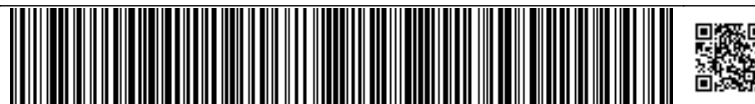






Unión Europea

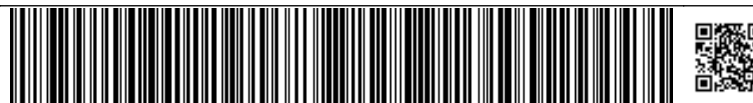
Nombre	Apellidos	DNI	Motivo de exclusión
Luciano	Reverón Gómez	42085872N	Apartado quinto del extracto de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 (BOC nº 95 de 17/05/2018)
Nieves Judith	Rodríguez Ferraz	42195685T	Base sexta apartado 1. a) de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº40 de 26/02/2018)
Patricia	Alonso Ramos	44732387D	No presentada a las pruebas de idiomas. Base décimo primera apartado 1 de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.
Silvia de la Cruz	Velázquez Sánchez	45346542H	Base décimo primera apartado 1. B de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.
Miriam	Nohair Hernández	45340524A	No presentada a las pruebas de idiomas. Base décimo primera apartado 1 de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.
Marta	Campuzano López	44736957W	No presentada a las pruebas de idiomas. Base décimo primera apartado 1 de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.
Javier	Navarro Lasso	78765771V	No presentado a las pruebas de idiomas. Base décimo primera apartado 1 de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.





Unión Europea

Nombre	Apellidos	DNI	Motivo de exclusión
Natalia	Carrión Brito	42234133S	Base décimo primera apartado 1. C de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.
Nairobi	García Batista	44737618L	Base décimo primera apartado 1. C de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.
Liuba	Giuliano Hernández	54058040J	Base décimo primera apartado 1. C de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.
Natalia	González Padilla	78859756R	Base décimo primera apartado 1. C de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.
Vikesh	Jeswani Mahtani	45729203M	Base décimo primera apartado 1. C de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.
Claudia	Martel Verde	54132126Q	Base décimo primera apartado 1. C de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.
Rocío	Ramos López	42222365T	No presentada a la entrevista personal. Base décimo primera apartado 1 de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.





Unión Europea

Nombre	Apellidos	DNI	Motivo de exclusión
Oliver Leopoldo	Santana Mendoza	45775537V	Base décimo primera apartado 1. C de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales publicada en el BOC nº 73 de fecha 17/04/2017, modificada por la Orden de 13 de febrero de 2018 publicada en el BOC nº 40 de fecha 26/02/2018.



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 20/07/2018 - 12:23:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 35 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 20/07/2018 12:43:46	Fecha: 20/07/2018 - 12:43:46
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06RBKqyq99xVKaAnU8Q5rU41kKwo0ZZJq	 
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2018 - 12:44:21	